

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N°179-2022-FFyB-UNAP

Nina Rumi, 08 de julio de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

VISTO:

El, Oficio N°055-DEFP-FFyB-UNAP-2022, de la directora de Escuela Profesional, Q.F. Frida Enriqueta Sosa Amay, Dra., de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

CONSIDERANDO:

Qué, visto el documento de visto de la directora de Escuela Profesional, solicita a este Despacho el Exceso de Créditos 02, 03, y 04, de acuerdo al Reglamento de Pregrado (RAPUNAP), esta Decanatura ha visto por conveniente aceptar los Excesos de Créditos a favor de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, los mismos que fueron debidamente evaluados, teniendo en cuenta su situación académica y Record Académico, con la finalidad de proceder a matricularse en el I- Semestre Académico 2022;

Que, por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura procede atender lo solicitado por la Directora de Escuela de Profesional;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento de Pregrado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Exceso de Créditos de 02, 03 y 04, a favor de los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica; los mismos que fueron debidamente evaluados, teniendo en cuenta su situación académica y Récord Académico, con la finalidad de proceder a matricularse en el I Semestre Académico 2022, los mismos que se detallan a continuación:

PLAN NUEVO 121C

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CRÉDITOS	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
1	73714144	Huamán Nuñez, Joe Joao	02	ACTIVO	Si, procede se acoge a la 3º disposición Final
2	60738378	Del Águila Da Costa, Pier Anghelo	03	ACTIVO	Si, procede se acoge a la 3º disposición Final
3	77678643	Méndez Vega, Brand Giordy Alexander	03	ACTIVO	Si, procede se acoge a la 3º disposición Final
4	72949931	Consiglieri Mejia, Allison Xiomara	04	ACTIVO	Si, procede se acoge a la 3º disposición Final
5	71137078	Vargas Tamani, Pedro Pablo	04	ACTIVO	Si, procede se acoge a la 3º disposición Final

ARTÍCULO 2º.- La Jefa (e) de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, será la encargada de dar cumplimiento al Reglamento Académico de Pre Grado (RAPUNAP), en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



C.c.: DIGRAA, ORSACDEP, Archivo.
AONR/mngd



Q.F. Carlos A. Contreras Licitu Mgr
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019